

 <p>Contraloría del MAGDALENA <small>Cuida los Recursos Públicos para tu Bienestar</small></p>	<p align="center">CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	INFORME DENUNCIA
		Numero de página - 1
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA

E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑÓN – MAGDALENA

RADICACION Q-47- 21-0042

C. G. D. M

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: : Ludys Etel Santodomingo Viana	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

 <p>Contraloría del MAGDALENA Cuida los recursos públicos para tu bienestar</p>	<p>CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA</p>	INFORME DENUNCIA
		Numero de página - 2
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

INFORME DE ESTUDIO DE VERIFICACION DE DENUNCIA

E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑÓN – MAGDALENA

RADICACION Q-47- 21-0042

Contralor General del Magdalena:
Jefe Oficina
Representante Legal de Entidad Afectada
Profesional Evaluador

ALBERTO MARIO GARZON W.
LUDYS E. SANTODOMINGO V.
MIGUEL CARBONELL MEDINA
LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Ludys Etel Santodomingo Viana	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DENUNCIA
		Numero de página - 3
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**EVALUACION TECNICA DE VERIFICACION Y ESTUDIO DE LA DENUNCIA
Q-47-21-0042, E.S.E. HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑÓN, MAGDALENA**

Que la Constitución Política, en su Artículo 270, dispone que “La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados”. A partir de este mandato y otro cuerpo de artículos relacionados con la participación ciudadana en marco de la democracia participativa.

Que la Ley 330 de 1996, en su Artículo 2º. Señala “Las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual” y el Artículo 9º. De la misma ley establece las atribuciones específicas de las Contralorías Departamentales y Distritales.

Que en su Artículo 8º. De la Ley 610 de 2000 establece el trámite de los procesos de Responsabilidad Fiscal, podrán iniciarse de oficio, como consecuencia del ejercicio de los sistemas de control fiscal por parte de las propias contralorías, por solicitud que formulen las Entidades vigiladas o por las denuncias o quejas presentadas por cualquier persona u organización ciudadana, en especial por las veedurías ciudadanas de que trata la Ley 563 de 2000.”

Que mediante Ley 850 de 2003, reglamenta las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las organizaciones sociales para ejercer la vigilancia sobre la gestión pública y asigna responsabilidades a las entidades del estado con la conformación de la red institucional de apoyo a las veedurías, las cuales son Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica Defensoría del Pueblo, Ministerio del Interior, Departamento administrativo de la Función Pública, Escuela Superior de Administración Pública y Organismos de Planeación de los diferentes niveles.

En este Orden de ideas, la Contraloría General emite las Resoluciones Nos. 087 de abril 20 de 2007 y 258 del 18 de septiembre de 2009, No. 100-22-003 del 6 de enero de 2016 y la No. 100-22-182 de junio 27 de 2016, por medio de las cuales se reglamenta el procedimiento de orientación, recepción, evaluación, traslado, seguimiento, actualización, respuesta, y archivo de las denuncias o quejas; y la necesidad de hacer los trámites de las denuncias en una forma eficiente y eficaz,

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: : Ludys Etel Santodomingo Viana	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DENUNCIA
		Numero de página - 4
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

para la satisfacción del ciudadano, motiva a la modificación de la evaluación, traslados y responsables de los procesos de quejas y denuncias.

Que las modificaciones de las responsabilidades del proceso de quejas y denuncias se deben ajustar a la estructura orgánica de la entidad, para responder las denuncias o quejas de una manera eficiente, acorde al sistema de gestión de calidad.

El traslado, respuestas y Archivo de las denuncias o quejas quedaran a cargo del Jefe de Planeación y Participación Ciudadana.

El Jefe de la Oficina de Planeación y Participación Ciudadana comisionará por directrices del Señor Contralor General del Magdalena y con apoyo de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, a funcionario idóneo para conocer y evaluar las denuncias o quejas que se presenten a la Contraloría General del Magdalena.

ANTECEDENTES.

Recibido en este Ente de Control, a través del correo electrónico, oficio de fecha agosto 27 de 2021, por medio del cual da a conocer entre otros el presunto no pago de la prima de navidad de la vigencia 2019 a los funcionarios de la E.S.E Hospital San Pedro de El Piñón, Magdalena.

HECHOS.

Lo constituye la denuncia interpuesta por el señor José Antonio Redondo Polo, en su calidad de funcionario de la E.S.E. Hospital San Pedro de El Piñón, Magdalena y que se refiere a que la prima de Navidad correspondiente a la vigencia no les ha sido cancelada, por parte del Ente Hospitalario.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: : Ludys Etel Santodomingo Viana	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DENUNCIA
		Numero de página - 5
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DESARROLLO DEL PROCESO DE ESTUDIO Y VERIFICACION DE LA DENUNCIA.

Para cumplir con el objeto de estudio y análisis de la denuncia Radicada en esta Oficina con el número **Q-47-21-0042**, se solicita a la E.S.E. Hospital San Pedro de El Piñón, Magdalena, enviar los soportes mediante los cuales se canceló la prima de navidad, o en su defecto las explicaciones jurídicas y administrativas, por las cuales no se canceló ese derecho laboral adquirido a los funcionarios del Ente Hospitalario.

La E.S.E. responde a través del correo electrónico en fecha 1º. de diciembre de 2021, en los siguientes términos:



Empresa Social del Estado
HOSPITAL LOCAL SAN PEDRO
El Piñón - Magdalena
Nº 619.001.312-9

DOCTOR
ALVARO ANDRES ORDOÑEZ PEREZ
Jefe Oficina De Planeación Y Participación Ciudadana
Contraloría General Departamento Del Magdalena
E. S. D.

ASUNTO: SUMINISTRO DE INFORMACION REQUERIDA VERIFICACION DE DENUNCIA Q-47-21-0042

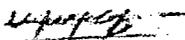
Cordial saludo,

El suscrito **MIGUEL CARBONEL MEDINA**, en mi calidad de Gerente de la ESE **HOSPITAL SAN PEDRO** del Municipio de El Piñón Magdalena nombrado mediante Decreto No. 100-2020-04-13 de fecha 13 de Abril de 2020 para el periodo institucional 2020-2024, en atención a la información solicitada por su despacho, la cual consiste en el envío de los soportes mediante los cuales se canceló la prima de navidad del año 2019, o en su defecto las explicaciones jurídicas y administrativas por las cuales no se cancelaron por parte del entonces gerente Dr. Gregorio Riquett Santodomingo; me permito manifestar lo siguiente:

De acuerdo a los documentos y archivos contables y financieros verificados de vigencia 2019, no se evidencia el pago de la prima de navidad del año mencionado, tampoco se evidencia soporte alguno de los motivos formales por los cuales no se realizaron las respectivas cancelaciones de estos valores, no obstante, de manera verbal, se pudo conocer por parte del entonces gerente Dr. Gregorio Riquett Santodomingo, que el incumplimiento de esta obligación, se dio presuntamente por falta de presupuesto en la ESE Hospital Local San Pedro para la época de los hechos.

En virtud de lo anterior, me permito manifestar que la información suministrada a través de la presente, fue obtenida manera verbal la cual tiene el mismo efecto y valor que las solicitudes escritas; es por ello, que manifiesto bajo gravedad de juramento que los argumentos esbozados corresponden a informaciones brindadas por el Dr. Gregorio Riquett Santodomingo.

No siendo más el motivo de la presente, de usted atentamente


MIGUEL CARBONEL MEDINA
 GERENTE
 ESE HOSPITAL SAN PEDRO
 EL PIÑON MAGDALENA

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi	X	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Ludys Etel Santodomingo Viana		Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DENUNCIA
		Numero de página - 6
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta oficina apoyándose en la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, dependencia que tiene por función los procesos auditores a los sujetos vigilados, encontrando que al realizar la Auditoría de cumplimiento correspondiente a la vigencia 2020, de la E.S.E. Hospital San Pedro de El Piñón, Magdalena, el Informe Definitivo contempla lo siguiente:

Para la Contraloría Departamental del Magdalena es primordial que la administración de la E.S.E priorice dentro de los planes de gestión el cumplimiento oportuno de las obligaciones labores de su personal y se busquen diferentes mecanismos con el apoyo de la Junta Directiva de la Entidad Hospitalaria, con el objetivo de mejorar sus fuentes de ingresos para que en un corto plazo se mejore la situación de liquidez financiera de la ESE.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	%
2	PASIVOS	2,097,585,928	100%
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	121,427,872	59%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	96,436,186	
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	23,060,394	
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	4,194,800	
2.5.11.02	CESANTÍAS	292,090,104	
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	11,701,424	
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	22,963,518	
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	51,075,370	
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	88,540,287	
2.5.11.09	BONIFICACIONES	345,955	
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	4,499,036	
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	7,214,136	
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	207,473,416	
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	177,977,292	
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	116,700,292	
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2,982,442	

Tabla No 4: Comparativo de pasivo laboral
Fuente: Información SIHO
Elaboró: Comisión de auditoría

Tal como se aprecia en la tabla anterior los pasivos más representativos corresponden en primer lugar a deudas por pagos de cesantías, la cual representa el 14% de la deuda total, le sigue los pasivos por Aportes a fondos pensionales – empleador, por un monto de \$207.473.416, el cual equivale al 10% de la deuda total. Lo mismo ocurre con los Aportes a seguridad social y los aportes a cajas de compensación familiar cuya deuda sobrepasa los \$290.000.000.

La anterior situación puede generar grandes dificultades a la institución, por el no pago oportuno de sus obligaciones laborales, también afectando en gran medida la calidad de los servicios que se presta en la institución, por lo cual se le hace un llamado a la administración de la E.S.E Hospital Local San Pedro de El Piñón Magdalena para que tome las acciones necesarias y no se afecte la prestación del servicio a la comunidad. **H. 9 (A-D)**

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: : Ludys Etel Santodomingo Viana	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DENUNCIA
		Numero de página - 7
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Se puede apreciar que esta situación generó un hallazgo Administrativo con incidencia disciplinaria, el cual fue remitido a la Procuraduría Provincial de Barranquilla según oficio No., 017-002 de fecha julio 8 de 2021, el cual entre otros hallazgos trasladan el no pago de las acreencias laborales, incluida la prima de navidad, como se puede apreciar:

RA 323 523 5870

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	NOTIFICACIONES
		CONTRALORIA AUXILIAR PARA EL CONTROL FISCAL
		PROCESO CONTROL FISCAL

Santa Marta, D. T. C. e H, Julio 8 de 2021

017-002

Señores
PROCURADURIA PROVINCIAL DE BARRANQUILLA
 Carrera 44 No 38-11 Piso 6
 Barranquilla - Atlántico

REF: Traslado de Hallazgo Disciplinario Auditoría de Cumplimiento de la E.S.E Hospital San Pedro de El Piñón - Magdalena, Vigencia 2020.

La Contraloría General del Departamento del Magdalena, en cumplimiento de la Ley 42 de 1993 y al Plan General de Auditoría 2021, efectuó Auditoría de Cumplimiento a la E.S.E Hospital San Pedro de El Piñón - Magdalena vigencia 2020.

Como resultado de la Auditoría Financiera y de Gestión practicada a la E.S.E Hospital San Pedro de El Piñón - Magdalena, se detectaron irregularidades en las cuales se presume falta disciplinaria, doy traslado del hallazgo disciplinario de la Auditoría comunicado para lo de su competencia.

Cordialmente,

Jorge Arguelles
JORGE ALFREDO ARGUELLES GOENAGA
 Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

CONTRALORIA GENERAL DEL MAGDALENA
 NIT. 851780028
 VENTURA UNICA
 CORRESPONDENCIA ENTIADA

FECHA: _____
 HORA: _____
 No. Rad: _____
 No. Rad: _____

Anexo: Catorce (14) Folios
 Dos (02) Hallazgos
 Un (01) CD

Astrid G.

Hallazgos Nos: 3, 8 y 9

Elaborado por: Astrid González Fernández
 Revisado y aprobado por: Jorge Alfredo Arguelles Goenaga

Cargo: Secretaría Ejecutiva
 Cargo: Contralor Auxiliar para el Control Fiscal

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "CONTROL MODERNO, EFICIENTE Y TRANSPARENTE"

HALLAZGO 09: La E.S.E Hospital Local San Pedro de El Piñón Magdalena presenta grandes deudas por concepto de acreencias labores en donde las mismas representan el 59% del total de los pasivos de la entidad, según los estados financieros presentados por la E.S.E a 31 de diciembre del 2020. Esta situación es de gran preocupación para el futuro financiero de la institución en el sentido que estas deudas vienen generando intereses moratorios, en contra de la sostenibilidad financiera de la ESE.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LP</i>	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Ludys Etel Santodomingo Viana	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta - Magdalena - Colombia
 Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
 "CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DENUNCIA
		Numero de página - 8
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para la Contraloría Departamental del Magdalena es primordial que la administración de la E.S.E priorice dentro de los planes de gestión el cumplimiento oportuno de las obligaciones labores de su personal y se busquen diferentes mecanismos con el apoyo de la Junta Directiva de la Entidad Hospitalaria, con el objetivo de mejorar sus fuentes de ingresos para que en un corto plazo se mejore la situación de liquidez financiera de la ESE.

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL 2020	%
2	PASIVOS	2,097,585,928	100%
2.4.07.22	ESTAMPILLAS	121,427,872	59%
2.4.24.01	APORTES A FONDOS PENSIONALES	96,436,186	
2.4.24.02	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	23,060,394	
2.4.90.50	APORTES AL ICBF Y SENA	4,194,800	
2.5.11.02	CESANTÍAS	292,090,104	
2.5.11.03	INTERESES SOBRE CESANTÍAS	11,701,424	
2.5.11.05	PRIMA DE VACACIONES	22,963,518	
2.5.11.06	PRIMA DE SERVICIOS	51,075,370	
2.5.11.07	PRIMA DE NAVIDAD	88,540,287	
2.5.11.09	BONIFICACIONES	345,955	
2.5.11.10	OTRAS PRIMAS	4,499,036	
2.5.11.11	APORTES A RIESGOS LABORALES	7,214,136	
2.5.11.22	APORTES A FONDOS PENSIONALES - EMPLEADOR	207,473,416	
2.5.11.23	APORTES A SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - EMPLEADOR	177,977,292	
2.5.11.24	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	116,700,292	
2.5.11.90	OTROS BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	2,982,442	

Tabla No 4: Comparativo de pasivo laboral
Fuente: Información SIHO
Elaboró: Comisión de auditoría

Tal como se aprecia en la tabla anterior los pasivos más representativos corresponden en primer lugar a deudas por pagos de cesantías, la cual representa el 14% de la deuda total, le sigue los pasivos por Aportes a fondos pensionales – empleador, por un monto de \$207.473.416, el cual equivale al 10% de la deuda total.

Lo mismo ocurre con los Aportes a seguridad social y los aportes a cajas de compensación familiar cuya deuda sobrepasa los \$290.000.000.

La anterior situación puede generar grandes dificultades a la institución, por el no pago oportuno de sus obligaciones laborales, también afectando en gran medida la calidad de los servicios que se presta en la institución, por lo cual se le hace un llamado a la administración de la E.S.E Hospital Local San Pedro de El Piñón Magdalena para que tome las acciones necesarias y no se afecte la prestación del servicio a la comunidad. **H. 9 (A-D)**

El Anterior hallazgo disciplinario fue sometido a un Plan de Mejoramiento por parte de la Contraloría Auxiliar para el Control Fiscal, el cual suscribió el Ente Hospitalario en fecha y cumplir con las acciones de mejora y este Ente de Control hacer la función de seguimiento a su cumplimiento.

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi 	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: Ludys Etel Santodomingo Viana	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
“CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR”

	CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	INFORME DENUNCIA
		Numero de página - 9
		OFICINA DE PLANEACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La E.S.E. reporta avances al Plan de Mejoramiento con corte a 30 de septiembre de 2021, octubre 30 de 2021 y enero 30 de 2022 y en lo correspondiente al hallazgo citado la acción de mejora la reporta "SIN GESTIONAR"



Empresa Social del Estado
HOSPITAL LOCAL SAN PEDRO
El Piñón - Magdalena
NR 819.001.312-9

No.9.-ACREENCIAS LABORALES.- Presenta grandes deudas por concepto de acreencias labores en donde las mismas representan el 59% del total de los pasivos de la entidad, según los estados financieros presentados por la E.S.E a 31 de diciembre del 2020.	Implementar acciones (recuperación de cartera) o estrategias con el apoyo de la Junta Directiva de la Entidad Hospitalaria, con el objetivo de mejorar sus fuentes de Ingresos..	Pasivos laborales reconocidos/pasivos laborales pagados		SIN GESTIONAR
--	--	---	--	--------------------------

Con fundamento en lo anterior y teniendo en cuenta que no ha sido cancelada la Prima de Navidad a los funcionarios de la E.S.E. y que este hecho constituye una omisión por parte del ordenador del gasto, constituye una presunta falta disciplinaria, y ya es de conocimiento de la Procuraduría General de la Nación, procede al ARCHIVO DE LA DENUNCIA.

Ludys Santodomingo Viana
LUDYS ETEL SANTODOMINGO VIANA
Jefe Oficina
Planeación y Participación Ciudadana

Luz Martha Panneflek Parodi
LUZ MARTHA PANNEFLEK PARODI
Profesional Universitario

Elaborado por: Luz Martha Panneflek Parodi <i>LM</i>	Cargo: Prof. Univ.
Revisado y aprobado por: : Ludys Etel Santodomingo Viana	Cargo: Jefe oficina

Calle 17 No 1C- 78 Santa Marta – Magdalena – Colombia
Teléfonos: 421 11 57 Conmutador 4214717 / Fax 4210744
"CUIDA LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA TU BIENESTAR"